



ORDENANZA N° 2.150/23

Ratificación y aprobación de todo lo actuado por el D.E.M. de la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DEL TOTAL DE LA OBRA 35 VIVIENDAS TREVELIN" a la Empresa "Peña Construcciones S.R.L."

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Nota N° 533/23 ingresada al Honorable Concejo Deliberante, en la que consta como ANEXO A el Expediente Administrativo del Departamento Ejecutivo Municipal dado en el marco de la Compulsa de Precios N° 01/2023, según Resolución Municipal Nro. 228/2.023 y ccdtes.; y el Despacho de Comisión de Obras Públicas N° 179/23; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, en su Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, en el marco del Expediente Administrativo del Departamento Ejecutivo Municipal, dado en el marco de la Compulsa de Precios N° 01/2023, según Resolución Municipal Nro. 228/2.023 y ccdtes., ingresado al HCD mediante Nota N° 533/23; se convocó a oferentes para la ejecución de la obra "35 VIVIENDAS – ETAPA 2 consistente en la CONSTRUCCIÓN DEL TOTAL DE LA OBRA 35 VIVIENDAS TREVELIN " con un presupuesto oficial total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y CINCO CTVS (\$229.302.890,45) equivalentes a 2.504.400,29 Unidades de Vivienda (UVIs - Ley N°27.271 y 27.397), aprobándose mediante Resolución Municipal N° 228/23 los pliegos de bases y condiciones.

Que, en el acto de apertura, llevado a cabo el 31 de mayo de 2.023, se presentaron dos (2) ofertas para la ejecución de la obra.

Que, los intervinientes en el proceso de contratación propusieron pre adjudicar la ejecución de la obra a la oferente N° 2 "Peña Construcciones SRL" y rechazar por los motivos expuestos en la Acta respectiva la oferta N° 1 de "Pasquini Construcciones SRL".

Que, según consta en el Expediente, se cumplió con todos los plazos y procedimientos establecidos en el correspondiente pliego de bases y condiciones aprobado por Resolución Municipal N° 228/23 y ccdtes.

Que, este cuerpo deliberativo comparte los fundamentos de los intervinientes.

Que, es el interés superior de este Cuerpo Deliberativo priorizar los intereses municipales y evitar posibles perjuicios a la Corporación Municipal y al bien común.



Que, corresponde resolver sobre la adjudicación de la presente compulsa.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, en uso de las facultades conferidas por la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFICAR Y APROBAR todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en lo que respecta a la Compulsa de Precios N° 01/2.023, "35 VIVIENDAS – ETAPA 2 consistente en la CONSTRUCCIÓN DEL TOTAL DE LA OBRA 35 VIVIENDAS TREVELIN" según Resolución Municipal N° 228/2.023 y ccstes., según consta en el Expediente Administrativo correspondiente ingresado al HCD como ANEXO A de la Nota N° 533/23.

Artículo 2°: ADJUDICAR la ejecución de la obra «35 VIVIENDAS – ETAPA 2 consistente en la CONSTRUCCIÓN DEL TOTAL DE LA OBRA 35 VIVIENDAS TREVELIN » a la Empresa «Peña Construcciones S.R.L.» CUIT Nro. 30588608324 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$240.759.627,70) equivalentes a 2.629.528,48 UVIs (22/11/2.021), por resultar conveniente a los intereses municipales, en un todo de acuerdo con lo expuesto en el Expediente Administrativo de referencia y en un todo de acuerdo con la oferta presentada en la Compulsa de Precios N° 01/23.

Artículo 3°: RECHAZAR la oferta registrada en Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Trevelin bajo número interno 784/23 DEM Trevelin de fecha 31 de mayo de 2.023 a las 09:45 horas, perteneciente a la Empresa «Pasquini Construcciones S.R.L.» CUIT Nro. 30-67034174-3, de conformidad a las consideraciones expuestas en el visto y considerando que anteceden, y que constan en el Expediente de referencia.

Artículo 4°: El gasto que demande la presente Compulsa será imputada en la respectiva partida presupuestaria "Casa Propia-35 Viviendas (Trevelin)" del Presupuesto De Gastos Y Cálculo de Recursos aprobado por Ordenanza Municipal N° 2.079/2.022.

Artículo 5°: COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Chubut, a la Secretaría de Obras Públicas y a la Secretaría de Hacienda, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.